



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019 -2020-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, **18 JUN. 2020**

VISTOS:

La Hoja de Trámite Exp. N° 1869, el Informe N° 524-2020-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 09 de junio del 2020; el Informe N° 495-2020-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 08 de junio del 2020; el Informe N° 065-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 08 de junio del 2020; Resolución Gerencial Regional N° 010-2020-GOREMAD/GRI de fecha 26 de mayo del 2020; Informe Legal N° 416-2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 16 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 26 de mayo del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, Resuelve en su Artículo Primero: Conformar la Comisión de Liquidación Técnica Financiera –Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: **"Reposición y Ampliación del Puesto de Salud de la Comunidad Fortuna, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 87338 y Código Único de Inversiones N° 2093519, la misma que estará integrada por:

1. Presidente Ing. Civil JOSÉ MIGUEL ZAPANA CONDORI
2. Miembro Mg. CPCC. LUZ MARINA CCOSI SERRANO

Que, mediante Informe N° 495-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 08 de junio del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que en vista que la coordinadora de Liquidaciones de Obra, solicita mediante Informe N° 065-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, la Reconformación de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio del Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: **"Reposición y Ampliación del Puesto de Salud de la Comunidad Fortuna, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 87338 y Código Único de Inversiones N° 2093519, en vista que el Ing. José Miguel Zapana Condori ya no labora en la Entidad, para tal efecto se propone a los siguientes profesionales:

- Presidente: Ing. Civil VICTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA
- Miembro: Mg. CPCC. LUZ MARINA CCOSI SERRANO

Que, mediante Informe N° 524-2020-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 09 de junio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia General Regional, la Reconformación de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio del Componente Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **"Reposición y Ampliación del Puesto de Salud de la Comunidad Fortuna, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 87338 y Código Único de Inversiones N° 2093519, proponiendo a los profesionales que integran la comisión:

- Presidente: Ing. Civil. VICTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA
- Miembro: Mg. CPCC. LUZ MARINA CCOSI SERRANO

Que, de conformidad con el literal 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe: *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta*



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta, revisara la memoria descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica", asimismo el literal 12 del mismo artículo señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento".

Que el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, que mediante artículo tercero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo), y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al Sector o Beneficiario, correspondiente este regularice la inscripción en los Registro Públicos previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuado", y por finalidad: "Determinar el Costo Final y/o Real de la ejecución de los PIP (Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros), permitiendo efectuar la rebajar contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de obras, **ABONOS** contables de las Sub Cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Estructuras" y las Cuentas 1504 "Inversiones Intangibles, 1505 "Estudios y Proyectos", 1507 "Otros Activos", con **CARGO** a las Sub Cuentas, 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 "Estructuras". Que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF". Por lo que resulta necesario Reconformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiero por Oficio –Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: **"Reposición y Ampliación del Puesto de Salud de la Comunidad Fortuna, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 87338 y Código Único de Inversiones N° 2093519, **de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores.**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 –Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019-GOREMAD/GR de fecha 31 de diciembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión de Liquidación Técnico Financiero por Oficio–Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: **"Reposición y Ampliación del Puesto de Salud de la Comunidad Fortuna, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 87338 y Código Único de Inversiones N° 2093519, conformada mediante Resolución Gerencial Regional Nro. 010-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 26 de mayo del 2020; debiendo quedar reconformado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

1. Presidente: Ing. Civil. VICTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA
2. Miembro: Mg. CPCC. LUZ MARINA CCOSI SERRANO

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 010-2020-GOREMAD/GRI de fecha 26 de mayo del 2020.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios y las instancias correspondientes, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 90414